

Comodoro Rivadavia, 20 de agosto de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente FCN. N° 1283/02 referido a la presentación del título de nivel medio de la alumna **Herrera, Martha Fany.**

La Res. C.S. 030/04 obrante a Fs. 23 del Expediente de referencia.

La opinión de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad, ingresada a Facultad con número interno 2185/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada opinión del Secretario Legal y Técnico se recomienda autorizar la expedición del título obtenido en la Facultad de Ciencias Naturales a la alumna del visto.

Que del mismo modo se sugiere dejar constancia en el legajo de la alumna de la irregularidad generada por el desfasaje en las fechas de obtención de sus títulos universitario y de nivel medio.

Que corresponde considerar la excepcionalidad de la situación.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) Autorizar en forma excepcional la expedición del título de Enfermera a la Sra. **Martha Fany HERRERA** (DNI. N° 11.769.524).

Art. 2°) Dejar constancia en el legajo de la misma de la situación irregular descrita en los considerandos.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN CAFCN. N° 441/04.-**

  
Lic. HORACIO PREZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Edgardo J. J. SAAVEDRA  
DECANO  
Fac. de CIENCIAS NATURALES